

Policia y Ornato publico

1824

1^a 59-42.

D. Pedro Agudo, dueño de la casa
situa en la calle de los Jardines n.º 12
m.º 29 sobre licencia para reedificarla
de nueva planta

[Faint handwritten notes on the left margin, including names like 'D. Manuel...' and 'D. Manuel...']

[Faint handwritten text in the background, possibly a duplicate or related document, mentioning 'reedificar de nueva planta' and 'licencia'.]

[Faint handwritten text at the bottom left, including 'En cumplimiento...' and 'D. Manuel...']

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1824

Excmo. Ayuntamiento de esta Muy Noble Villa

Madrid 8 de Nov. de 1824.
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.
Parece Sr. D. Juan de los Rios Comisario del Cuartel p.º que
cuando Sr. D. Juan de los Rios Comisario del Cuartel p.º
informe lo q. se
ofertas y pa-
ceras.

D. Pedro Agudo, dueño de una Casa en esta Corte, sita en la
Calle de Sordines n.º 12. m.º 292. a.º VE opone: Que desea reedificar de
nueva planta la fachada de la Casa con arreglo al Plan q. acompa-
ña firmado por el Arquitecto aprobado Sr. Manuel Oradi; cuyo
profesor tiene dirigido la obra; en esta atención
E. Supp. ca. se sirva mandar al Sr. Arquitecto Mayor que ha-
ciendo dho. Plan conforme a las reglas de Policía, proceda a
practicar las diligencias de estilo, y verificado que sea su infor-
me, se digna VE. concederle la competente licencia para dar
principio a la obra. Madrid 6 de Mayo de 1824.

Excmo. Sr.
Pedro Agudo

10. or. Nov.
En cumplimiento al acuerdo anterior
para el Sr. D. Juan de los Rios Comisario del Cuartel p.º
informe lo que tengo por com.º

Señor Comisario.
Consigno al decreto de V. E. y al q.º preste del Excmo. Ayuntamiento, e visto y reconocido la licencia
q.º desea observarse en la construcción de la nueva fachada q.º D. Pedro Agudo intenta edificar
en su casa n.º 12, manzana 292, calle de los Sordines v.º la dirección del Arquitecto Sr.
Manuel Oradi, q.º a de dirigido la obra, y en su consecuencia digo: q.º dha. fachada de

se establezca en línea recta los treinta y siete pies q.^e tiene de extensión, atando con las caras medicinas, en cuyo supuesto no tiene oficio reparo alguno acerca de la concesión de la licencia q.^e solicita el interesado vago la observancia del diseño presentado, con la disposición de elevarse sobre el piso principal, otro segundo simétrico con igual número de huecos y dimensiones, por estar mandado q.^e todas las fachadas q.^e se edificaren de nueva planta tengan lo menos piso 2.^o y 3.^o lo mas; pero con las puestas circunstancias de q.^e los cimientos, han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dándolos suficiente profundidad, y cuatro pies de grueso hasta el enras del plan terreno en donde retallándose medio pie de cada lado se sentara el Localo de Canteria de tres pies de altura lo menos, y otros tres de tirón, retirándose dos hileras descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuándolas a nivel hasta el mas vago, sin q.^e falten estas en ningún punto del descenso. Sobre el referido Localo, y con el mismo grueso de tres pies seguirá de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena el cuerpo vago hasta la importa del piso principal, continuando este, y el 2.^o de fabrica de ladrillo y arcos de puertas y ventanas del propio material en todas sus alturas, sin entramado alguno, ni umbrales de madera retirándose un cuarto de pie p.^o lo interior en cada piso de los superiores, de forma q.^e resulte el piso 2.^o de dos pies y medio p.^o el anillo del alero q.^e será de madera descubierta, y con puente de sobexon, canchillos con locadura, y corona superior moldada, y cornalones de plomo u. o. de lata con vertederos

q.^e arrojen las aguas fuera de las losas de la azua, colocados en terminos q.^e no viciaran a plomo sobre los faroles del alumbrado, y recibiendo las voquillas, cavalleres y respaldos con yeso. Las guardillas se situaran a plomo del filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre el alero, dejando los valcones del piso principal de pie y medio de bulto, y uno lo del 2.^o siendo de altura de tres pies y tres cuartos, y el intervalo de los salientes de seis dedos dejando las patillas recibidas en el grueso de la pared un pie p.^o lo menos y mas de otro separadas del vico de la luz de las ventanas. En las puertas, no habra vaticante ni pedáneo q.^e salga del filo exterior de la fachada, para q.^e no impida el transito publico dexiendo habrix aquellas hacia lo interior de la posesion. En la azua se sentaran losas de piedra de medio pie de grueso y tres de salida sin q.^e en ellas, puedan haberse lumbreras horizontales a los platos debiendo colocarse en las mochetras de las puertas, y dejando p.^o ultimo rebocada la fachada decentem.^{te} con arreglo a un buen orden de construcción. Pero como el lo mo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia buen aspecto de los edificios y de la seguridad pp.^{ca} podra cuando guste el d.^o Corregidor y cavallero regidor del cuartel mandar q.^e reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo q.^e el dueño dexara dar aviso luego q.^e estuviere sentada la canteria p.^o precorax el

primera reconstrucción, segundo después de enmarcado el piso principal; y tercero cuando se halle coronada la fachada con el alero, para q. ejecutados conte q. ellos hubiese cumplido cuanto el Com. Ayuntam. tiene prevenido para el buen aspecto de los edificios. Madrid Lo de Nov. de 1821

Don Juan López Aguado

Ex. mo. Sr.

A consecuencia del acuerdo de V. E. de 8. del mes. p. me informo al Sr. Reg. Mayor los p. me informo al Sr. D. Pedro Aguado, Dueno de una Casa. en esta Corte sita en la Calle de los Tordinos n.º 12. n.º 272. en la que solicita reedificar o renovar planta las fachadas de la Casa con arreglo al plan, que acompaño; y por el motivo que no hay inconveniente en que V. E. conceda a Aguado la licencia, que solicita, suplicando a las observaciones al Sr. Reg. Mayor, en su informe. Madrid Lo de Nov. de 1821

Como. Sr.

José de Sierra y Gomater

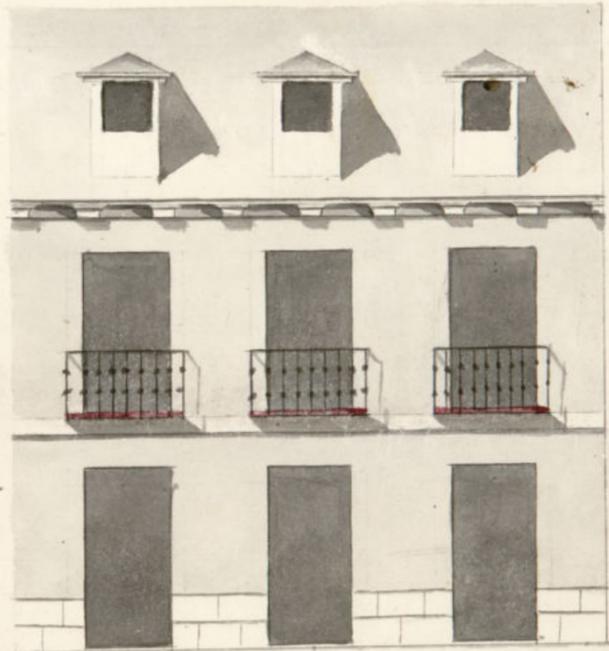
Madrid 23 de Noviembre de 1821

En su Ayuntamiento

Comedese la licencia que se solicita con arreglo a lo que se informa por el Señor Regidor Comisario del Cuartel y Arquitecto mayor

[Signature]

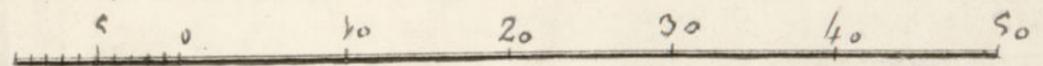
Piso 2.º q. se es bajo primer y seg.



Informado en 20 de Diciembre de 1821
Aguado

Man. Brady

37



Miguel de Guerra Oja

Caro que por D. Pedro de Guadalupe, Duque de la...
ha en la f.ª de los Señores Señalada con el número...
de la... 232 se acordó al Sr. D.º...
ha para... planta, con...
el Sr. D.º... firmado por el Sr. D.º...
por los Sr. D.º... y Sr. D.º...
en el... de... Sr. D.º...
se... en línea recta...
los 27 por... con...
con la... de...
... y...
... de...
... por...
... y...
... el...

... y...
... de...
... y...

D.ⁿ Miguel de Lamra O.^a

Certifico; que por D.ⁿ Pedro Argud, Dueno de la casa
lta en la f.^{ta} de los Jardines señalada con el num.^o 12
de la man.^a 292 se acudio al Ex.^{to} Ay.^{to} pidiendo
liz.^a para reedificaci^on de nueva planta, con arreglo
al plan q.^e acompaña firmado por el Arquitecto
D.ⁿ Manuel Pradi; en su vista, y de lo informado
por los señ.^{es} Reg.^{es} Comis.^{arios}, y Sing.^{lo} m.^o ha acordado
en el celebrado en 23 del cor.^{to} conceder la liz.^a que
se solicita, estableciendo en linea recta en fachada
los 37 pies q.^e tiene de extension, atando con las casas
medianeras bajo la obervancia del dueno presentad,
con la diferencia de elevarse hie. el piso principal, otro
segundo simetrico con igual num.^o de huecos y dimen-
siones p.^o esta mandado q.^e todas las fachadas q.^e se
reedifiquen de nueva planta tengan por lo menos
piso 2.^o y 3.^o lo mas; y con las precisas circunstan-
cias q.^e figure el informe

y a q.^e conste, y pueda procederse a la ejecu.ⁿ de
la obra, hoy la presente. Madrid a 25 de Noviembre
de mil ochocientos veinte y cuatro

